

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 82

Fecha Estado: 19/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160003900	Ordinario	JAIRO ALFONSO LLANO VARGAS	PROTECCION S.A	Acta audiencia se realiza audiencia del artículo 80 del C.P.T. y se absuelve a la Junta Nacional De Calificación De Invalidez y a la Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Protección S.A. no se interpone recurso.	18/05/2022		
05001310501820180043200	Ordinario	LUIS FERNANDO RAMIREZ CAMPIÑO	A.R.L. POSITIVA	Acta audiencia se suspende diligencia y se ordena oficiar a perito que rindió el dictamen doctor JAIME LEÓN LONDOÑO PIMIENTA, se fija como nueva fecha el día 14 de junio de 2022 a las 2:30 pm.	18/05/2022		
05001310501820180058800	Ordinario	CHIQUINQUIRA MONTOYA GARRO	UGPP	Acta audiencia se realiza audiencia del 77 y 80 del C.P.T , se accede a las pretensiones de la demandante. se interpone recurso y se concede en el efecto suspensivo.	18/05/2022		
05001310501820190047800	Ejecutivo Conexo	ALONSO RENDON ARANGO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia. E1	18/05/2022		
05001310501820190047800	Ejecutivo Conexo	ALONSO RENDON ARANGO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación APROBAR la liquidación de las costas de la ejecución, en los términos reseñados en precedencia. DECLARA el pago parcial de la obligación, continuándose con la ejecución por el valor de las costas del ejecutivo.DISPONE la entrega del depósito Judicial. E1	18/05/2022		
05001310501820200000900	Ejecutivo Conexo	WILLIAM ALBERTO GIRALDO VASQUEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto requiere se dispondrá exhortar al apoderado judicial de la parte demandante, para que en el término judicial de quince (15) días, aclare si en efecto, por un lapsus retiró la demanda, pues se itera,al haberse notificado la misma, no era procedente su retiro. E1	18/05/2022		
05001310501820200022700	Ejecutivo Conexo	JOSE ELIMELEC PELAEZ PORRA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto ordena entregar títulos DISPONER la entrega de del depósito judicial, que corresponde a las costas del proceso ordinario. OFICIAR a Bancolombia clarificándoles que la medida de embargo informada mediante oficio Nro. 49/2022 del 01 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP. E1	18/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220005400	DISOLUCION Y CANCELACION REGISTRO SINDICAL	CONSEJO DE MEDELLIN	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL CONSEJO DE MEDELLIN - ASECONCEDMED	Auto corre traslado auto incorpora respuesta por parte del Ministerior del Trabajo, y se corre traslado de la misma a las partes.	18/05/2022		
05001310501820220016400	Tutelas	LUCELLY VARGAS FLOREZ	UARIV	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite. NOTIFICAR. SEC	18/05/2022		
05001310501820220018300	Tutelas	LIZETH YULIANA PALACIO ORTIZ	TRANSUNION CIFIN	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR el derecho fundamental de petición a la señora LIZETH YULIANA PALACIO ORTIZ, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice un estudio de la situación puesta en conocimiento por la accionante, emitiendo en dicho término una respuesta de fondo, completa y congruente a las peticiones invocadas, debiendo resolver cada uno de los ítems del escrito petitorio. NOTIFICAR. SEC	18/05/2022		
05001310501820220020500	Tutelas	FROILAN RUEDA PEREZ	UARIV	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. NOTIFICAR. SEC	18/05/2022		
05001310501820220020600	Tutelas	MARTA LUZ RESTREPO PALACIO	UARIV	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. NOTIFICAR. SEC	18/05/2022		
05001410500620220017201	Tutelas	DANIEL GOMEZ MOLINA	INSPECCION DE POLICIA DE GUATAPE	Sentencia tutela segunda instancia REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el 05 de abril de 2022, y en su lugar TUTELAR el derecho fundamental de petición a los señores DANIEL GÓMEZ MOLINA Y JHOAN ESTEBAN ARISMENDY. NOTIFICAR. SEC	18/05/2022		
05001410500820220036401	Tutelas	ADRIAN DE JESUS GRAJALES	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA - SAVIA SALUD E.P.S.	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionada frente al fallo proferido. SEC	18/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)